



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"

RESOLUCIÓN NÚMERO 112 DEL 24 ABR 2026

"Por la cual se ordena el descuento de días dejados de laborar a un personal de la Policía Nacional".

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"

En uso de las facultades conferidas en el artículo 2 del Decreto 051 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia señala que "(...) es un cuerpo armado permanente naturaleza civil a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz (...)", planteamiento que obliga a todos los policías del país actuar en cumplimiento de este postulado.

Que la Ley 62 de 1993, "Por el cual se expiden normas sobre la Policía Nacional", determinó que la Policía Nacional tiene como deber legal proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares; a su vez en el artículo 5, menciona que "La Policía Nacional es un cuerpo armado instituido para prestar un servicio público de carácter permanente de naturaleza civil y a cargo de la nación. Su fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas para asegurar la paz ciudadana".

Que el Decreto Nro. 051 del 16 de enero de 2018, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009", en su artículo 2, adiciona el artículo 2.2.5.5.56 al Decreto 1083 de 2015, el cual indica:

(...)

"ARTÍCULO 2.2.5.5.56. Pago de la remuneración de los servidores públicos. El pago de la remuneración a los servidores públicos del Estado corresponderá a servicios efectivamente prestados, los cuales se entenderán certificados con la firma de la nómina por parte de la autoridad competente al interior de cada uno de los organismos o entidades.

El jefe inmediato deberá reportar al jefe de la Unidad de personal o a quien haga sus veces, la inasistencia a laboral del personal a su cargo. La ausencia de este reporte será sancionada de conformidad con los señalado en la Ley 734 de 2002, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. (Subrayado y fuera de texto)

(...)

Que la Sentencia T-1059/01, señaló lo siguiente: "**La remuneración a que tiene derecho el servidor público como retribución por sus servicios personales, en razón a un vínculo legal y reglamentario existe entre este y el estado, presupone el correlativo deber de prestar efectivamente el servicio, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias que rigen la administración del personal al servicio del Estado. Por lo tanto, no existen en cabeza del servidor público el derecho a la remuneración por los días no laborados sin justificación legal y por ende tampoco surge para el Estado la obligación de pagarlos. De pagarlos se incurrirá en presuntas responsabilidades penales y disciplinarias, procediendo el descuento o reintegro de las sumas canceladas por servicios no rendidos por resultar contrario a derecho**". (Subrayado y negrita fuera de texto)

Que mediante orden del día Nro. 24-294 del 21/10/2025, la señora Directora de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, le concede vacaciones extraordinarias al señor Patrullero GERSON ORLANDO FIGUEROA ROSAS identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.090.481.540 del 21 de octubre de 2025, hasta el 15 de noviembre de 2025.

Que mediante Resolución Nro. 04122 del 05/12/2024, en su artículo 9 párrafo 3 indica que *"las quejas e informes que hayan sido evaluados en el comité, de acuerdo con las funciones definidas en la presente resolución, no serán sometidos a una segunda evaluación en el mismo u otro cuerpo colegiado de la misma naturaleza"*, en atención a que los hechos fueron evaluados en el comité CRAET DIEPO sesión de fecha 30/01/2026.

Que mediante Instructivo Nro. 009 DIPON DITAH-70 del 15/03/2023 *"Por la cual se expiden parámetros para aplicar el descuento en la nómina al personal de la Policía Nacional que no asiste al servicio sin justa causa"*, se emiten conceptos y responsabilidades en cuanto a la administración del Talento Humano, con el fin de realizar las respectivas deducciones al personal que presente inasistencia al servicio sin justa causa.

Que mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-002116-ESVEL del 27/02/2026, la señora Directora de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, informa la reiteración de la novedad de no presentación a las instalaciones de la Dirección de Educación Policial, por término de su situación administrativa de vacaciones del señor Patrullero GERSON ORLANDO FIGUEROA ROSAS identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.090.481.540 expedida en Cucuta (N de Sder), para el mes de noviembre de 2025.

Que mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-002336-DIEPO, el señor Director de Educación Policial encargado dispone: *"en atención a la decisión adoptada por el comité para la recepción, atención, evaluación y tramite de quejas e informes (CRAET) de la Dirección de Educación Policial en sesión de fecha 30/01/2026, me permito remitir a la señora teniente coronel, el ticket No 83133020260131 asociado a la comunicación oficial Nro. GS-2026-000435-ESVEL, en la cual se informa la novedad presentada con el señor Patrullero GERSON ORLANDO FIGUEROA ROSAS. donde se dispuso realizar el descuento pertinente por los días dejados de laborar al personal relacionado en la comunicación oficial, por lo anterior es pertinente que por parte de esa unidad se dé aplicabilidad al instructivo 009 DIPON DITAH del 13/03/2023 "parámetros para aplicar el descuento en la nómina al personal de la policía Nacional, que no asiste al servicio sin justa causa". Es de anotar que mediante comentario en el aplicativo GEPOL se ratifica la decisión del comité CRAET.*

Que mediante Resolución 082 del 17 de febrero de 2026 *"Por la cual se ordena el descuento de días dejados de laborar a un personal de la Policía Nacional"*. Artículo 2 DESCONTAR noventa y cuatro (94) días no laborados a partir del 15/11/2025 al 16/02/2026, al señor Patrullero GERSON ORLANDO FIGUEROA ROSAS identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.090.481.540 expedida en Cucuta (N de Sder),

Que, por lo anterior, el Grupo de Soporte y Apoyo de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, realiza notificación de la Resolución antes en mención al funcionario, a través de Correo electrónico Nro. 041 / SUDIE – GUSAP de fecha 19/02/2026 y posterior mediante aviso en el microsítio de la Dirección de Educación Policial, publicación de fecha 02 de marzo de 2026.

Que el personal de la Policía Nacional, que se relaciona en la parte resolutive, tiene la calidad de servidor público y de acuerdo a lo verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), no presenta novedad administrativa que se configure como causa justificada para el día de la ocurrencia de la novedad, razón por la cual se debe generar las acciones que permitan dar cumplimiento a las directrices y lineamientos que se emitan por parte del Gobierno Nacional para la adecuada gestión de la Institución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. ORDENAR el descuento de los días dejados de laborar a un personal de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nro. 051 del 16 de enero de 2018, *"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009"*, que en el artículo 2, adiciona el artículo 2.2.5.5.56 y el Instructivo Nro. 009 DIPON DITAH-70 15/03/2023, como quiera que el funcionario que se relaciona más adelante,

presento ausencia laboral y con ello la inasistencia al servicio, sin que medie causa justificada, lo anterior de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. DESCONTAR cuarenta y tres (43) días no laborados a partir del 17/02/2026 al 31/03/2026, al señor Patrullero GERSON ORLANDO FIGUEROA ROSAS identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.090.481.540 expedida en Cucuta (N de Sder), esta novedad afecta las Prestaciones Sociales a que haya lugar, teniendo en cuenta los días y meses afectados, esta situación administrativa es independiente de las acciones legales a que haya lugar.

Artículo 3. ORDENAR al Grupo de Soporte y Apoyo de la Escuela de carabineros Provincia de Vélez, registrar en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano SIATH, la presente novedad de personal.

Artículo 4. ORDENAR la notificación del presente acto administrativo a través del Grupo de Soporte y Apoyo de la Escuela de carabineros Provincia de Vélez, al señor Patrullero GERSON ORLANDO FIGUEROA ROSAS identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.090.481.540 expedida en Cucuta (N de Sder).

Artículo 5. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Vélez, a los **24 ABR 2026**

Teniente Coronel **RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN**
Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez

Elaboró: IT. Laura Valandria Zábrano
ESVEL-GUSAP

Revisó: TE Bayana Brato Pasaja
ESVEL-GUSAP

Revisó: CT Magnaly González Tellez
ESVEL-ASJUR

Revisó: MY. Lilliana Franco Moreno
ESVEL-SUDIE

Fecha de elaboración: 23/04/2026
Ubicación: D:\Nomina ESVEL\2026\Resoluciones

Km 1 vía Vélez Barbosa
Teléfonos 515000 ext 22441
esvel.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

